

Santiago de Cali, abril 24 de 2026

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Delegatura para la Propiedad Industrial

Ref.: Respuesta a requerimiento – Solicitud de marca No. SD2025/0116265

David Matallana Molina, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de solicitante de la marca dentro del expediente de la referencia, de manera respetuosa me permito dar respuesta al requerimiento contenido en el Oficio No. 5867 del 6 de abril de 2026, emitido con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, dentro del término legal establecido, en los siguientes términos:

Primero: Aclaración de la denominación del signo. En atención a lo señalado por esa Entidad, me permito aclarar que la denominación del signo cuya protección se solicita es: **"WALLY"**.

Así mismo, se precisa que el signo solicitado corresponde a una marca mixta, compuesta por el elemento denominativo "WALLY" y un elemento figurativo, conforme a la etiqueta previamente aportada dentro del trámite, sin que la descripción del elemento gráfico haga parte de la denominación del signo.

Segundo: Ajuste de productos por clasificación internacional. En atención a la observación relacionada con la indebida clasificación de algunos productos en la clase 32, me permito manifestar que se eliminan de la clase 32 los productos "bebidas a base de café o extractos de café sin alcohol" y que dichos productos se incluyen en la clase 30, por corresponder a dicha clase conforme a la Clasificación Internacional de Niza.

Tercero: Corrección de productos y servicios por falta de especificidad. En cumplimiento de lo requerido por esa Entidad, se procede a ajustar el listado de productos y servicios, eliminando y precisando aquellos que carecían de la especificidad exigida, así:

Clase 30: café; café tostado y molido; bebidas a base de café; mezclas de café; productos de panadería; pastelería y repostería; galletas; productos de confitería; snacks elaborados a base de cereales para consumo humano.

Clase 32: bebidas no alcohólicas; bebidas gaseosas; bebidas refrescantes; aguas saborizadas; preparaciones sin alcohol para coctelería.

Clase 43: servicios de cafetería; servicios de bar; preparación de bebidas; suministro de alimentos y bebidas para consumo en el lugar y para llevar; provisión de alimentos y bebidas mediante sistemas automatizados.

En consecuencia, se elimina el producto "sustitutos del café" y se elimina el servicio "expendio de café", con el fin de dar cumplimiento a los criterios de especificidad establecidos en la Circular Única de esa Entidad.

Se deja constancia de que los ajustes descritos han sido solicitados para su adopción por la entidad.

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicito a esa Entidad se sirva tener por subsanadas en debida forma las observaciones formuladas en el requerimiento y, en consecuencia, continuar con el trámite correspondiente hacia el examen de fondo de la solicitud de registro de marca.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David Matallana Molina', with a horizontal line underneath.

David Matallana Molina
C.C.1.144.081.125 de Cali
Solicitante

